

FONDO SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

BASES 2019

1. OBJETIVO

La convocatoria 2019 se centra en atender el vínculo entre la violencia estructural y las violencias cotidianas, incluyendo entre las últimas aquellas que son consideradas ilegales. El objetivo de la convocatoria es financiar proyectos de investigación que produzcan conocimiento local sobre las relaciones entre las violencias estructurales (las que producen desigualdad) y las violencias cotidianas (ilegales o no), explorar los modos en que se determinan, las percepciones y moralidades a ellas asociadas, así como las formas en que tales relaciones atraviesan las prácticas de subsistencia de los sectores más vulnerados. Se busca financiar investigación de campo en los barrios de mayor vulnerabilidad social y prevalencia de estas violencias.

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en las temáticas que se detallan en el documento “Líneas de investigación 2019”, cuya ejecución se traduzca en propuestas o insumos que puedan aplicarse o transferirse al contexto de la seguridad ciudadana. Los proyectos deberán incluir en su desarrollo investigación de campo en el territorio.

Los resultados de la investigación podrán incluir propuestas de mejoras institucionales para mitigar y desarrollar la prevención de las violencias sociales.

Asimismo, se deberá identificar en el proyecto la o las preguntas que este buscará responder y cómo la investigación se traducirá en insumos concretos, ya sea en transferencia de conocimiento, en productos o insumos educativos o en intervención a nivel social, comunitario u otro, cuyos efectos sean cuantificables a corto plazo.

Una vez finalizado el proyecto, se deberá generar un informe final de investigación que incluya los detalles de la investigación realizada, los resultados y recomendaciones.

Se espera que, dentro de los tres meses posteriores a su conclusión, las investigaciones generen un reporte o paper académico y que este sea publicado en una revista científica de reconocimiento nacional o internacional (que cuente con revisión entre pares).

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación del responsable del proyecto en Uruguay, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII.

2. MODALIDAD

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación radicados en instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro. Estas podrán asociarse con otras instituciones nacionales o extranjeras para desarrollar su investigación.

3. RESTRICCIONES

- El responsable y el corresponsable podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria.
- Se podrá ser responsable y corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación

con financiamiento nacional en ejecución simultánea.

- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los *curriculum vitae* (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales, deberán presentar su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes, se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

4. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Podrán financiarse proyectos con una duración de entre 6 y 10 meses.

5. MONTOS

Se otorgará un financiamiento no reembolsable para cada proyecto seleccionado de hasta \$1.100.000 (un millón cien mil pesos uruguayos) de subsidio.

6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto, se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores.
- Servicios.
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Promoción y difusión.
- Divulgación (mínimo 5 %). Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento. Los proponentes podrán optar por gestionar ellos mismos las actividades de divulgación o delegar su gestión a la ANII, coordinando las acciones concretas con su Unidad de Comunicación.
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo).

- Personal técnico. Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.
- Viajes. Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados.
- Profesores visitantes. Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de trabajo en el país junto con el equipo investigador.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo no pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables.

Los proyectos deberán ser presentados mediante el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

La presentación de los proyectos deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el CES. El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII y el Ministerio del Interior. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

1. Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
2. El CES realizará la evaluación de pertinencia de los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases. En esta etapa no se realizará una evaluación técnica en profundidad, sino que se analizarán aspectos tales como los enumerados en la sección 8.2 de este documento. Las propuestas que no resulten pertinentes no pasarán a las siguientes etapas del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
3. La etapa de evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán enviados a su investigador responsable. Este contará con 5 días hábiles para comentar lo expresado en dichos informes si lo considera pertinente. No se admitirán reformulaciones del

proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación, se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

4. La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las propuestas deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten.

Todos los miembros de los equipos de investigación nacionales deberán completar su CV en el sistema CVUy.

No se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA

En esta etapa de la evaluación el CES tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- aplicabilidad y viabilidad de la transferencia de los conocimientos generados en la investigación para el diseño de políticas públicas de seguridad ciudadana;
- ajuste a las líneas temáticas propuestas;
- evaluación de la pertinencia de la propuesta de trabajo de campo en relación con las preguntas que el proyecto pretende responder sobre la población objetivo.

8.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Contenido científico-técnico: Claridad y coherencia entre objetivos generales y objetivos específicos de la propuesta, metodología y resultados esperados; estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: Impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática, novedad y originalidad de la propuesta.
- Capacidad técnica del equipo: Trayectoria tanto del investigador responsable como de los grupos de investigación involucrados.
- Interinstitucionalidad del grupo de investigadores: Alianzas institucionales y trabajos en red relevantes a los objetivos definidos. Atendiendo a las diferentes áreas del proyecto, se valorará la interacción de esfuerzos interinstitucionales y el grado de participación en el proyecto de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales.
- Investigación ética: Se deberán considerar y asegurar las medidas necesarias en caso de que el estudio tenga implicancias éticas.
- Calidad y pertinencia de los resultados: Será necesario asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos en cuanto a los resultados esperados.
- Sostenibilidad: Se valorará que las acciones trasciendan la intervención, ofreciendo continuidad o generando beneficios o insumos que puedan ser empleados más allá del período en que se llevará a cabo la investigación.

8.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AGENDA

El CA tomará en cuenta la evaluación técnica (priorizando la excelencia académica) y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. El grado de relevancia se vincula con el impacto que el resultado del proyecto implique, teniendo en cuenta el enfoque estratégico y el alineamiento con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria.

9. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS DE LOS PROYECTOS

Con referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.